

**EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.


**PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2024-78306) RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN AL "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "LA TARDE" DE LA CADENA COPE, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".**

Visto el expediente administrativo de contratación 2024-78306, relativo al "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "LA TARDE" DE LA CADENA COPE, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", mediante procedimiento negociado sin publicidad, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta de inicio de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 28 de octubre de 2024, instando a la tramitación del expediente administrativo oportuno para la licitación de un "Contrato privado de patrocinio publicitario del programa radiofónico de ámbito nacional "La Tarde", de la Cadena COPE, con motivo del 25 aniversario de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad". La selección de Radio Popular, S.A., con CIF A-28281368, para el patrocinio del programa radiofónico "La Tarde", obedece al hecho de ser la segunda cadena con mayor audiencia a nivel nacional, con una media de 559.000 oyentes diarios, según datos del Estudio General de Medios.

Además de la retransmisión del programa desde La Laguna, el objeto incluye las siguientes acciones:

- 15 cuñas de promoción del programa.
- 4 menciones de 20 segundos promocionales.
- 6 noticias en Boletines informativos.
- Contenidos editoriales en cope.es.
- Difusión en redes sociales.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

2º.- Consta en el expediente Memoria Justificativa e Informe de Insuficiencia de Medios en relación con el citado contrato privado de patrocinio publicitario, de fecha 28 de octubre de 2024, con un presupuesto base de ejecución de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (42.800,00 €), incluido IGIC, cuya ejecución se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2024.

En lo que se refiere a la necesidad e idoneidad del presente contrato, la citada Memoria Justificativa señala lo siguiente:

*"Según orden de inicio de expediente del órgano de contratación de esta Área de Gobierno, que ampara el patrocinio del programa radiofónico de ámbito nacional 'La Tarde', de Cadena Cope, con motivo del 25 aniversario de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Este programa se emitirá el día 2 de diciembre de 2024 (coincidiendo con la fecha del 25 aniversario) en directo desde La Laguna para toda España.*

*La efeméride de la inclusión de la ciudad en la Lista de la Unesco es una ocasión más que oportuna para reforzar y dar a conocer los valores universales de La Laguna en sus distintas vertientes: patrimonial, turística, social, histórica y política, o en materia de accesibilidad, vivienda e inclusión social, entre otras.*


*Dentro de esta estrategia, el programa 'La Tarde', de Cadena Cope cuenta con una media de 559.000 oyentes diarios. Según datos del Estudio General de Medios, con esta acción se alcanzaría un total de 4.186.000 individuos mayores de 30 años, y cada uno de estos individuos escucharía, de media, 3,16 mensajes relacionados con la campaña, generándose por lo tanto 13.216.000 de contactos, por lo que el retorno de la inversión de este contrato de patrocinio está más que garantizado.*

*Además, de acuerdo con el EGM, Cadena Cope cuenta con 3.665.000 oyentes diarios, además de 6.580.000 usuarios únicos en su web cope.es, además de 377.000 seguidores en Facebook, 542.000 en X y 514.000 en Instagram.*

*Para el Ayuntamiento de La Laguna, el patrocinio de un programa de las características y el alcance de 'La Tarde' supone una oportunidad excepcional para reforzar a nivel nacional la divulgación de su imagen institucional y del municipio en su conjunto, ya que el programa dedicará parte de su contenido a la ciudad y al 25 aniversario de la declaración como Patrimonio de la Humanidad.*

*Esta acción incluye el día de emisión del programa con entrevistas, menciones de situación, noticias resumen en los boletines informativos y noticias resumen en el programa nocturno La Linterna. Como complemento, durante el periodo previo a la emisión del programa, el Ayuntamiento de La Laguna tendrá presencia en más de cuñas radiofónicas promocionales y menciones promocionales en la Cadena Cope a nivel nacional, y la inserción de la imagen institucional del Ayuntamiento de La Laguna figurará en toda la comunicación gráfica del programa, web y redes sociales, lo que incrementa el alcance de esta acción promocional.*

*El alcance de las prestaciones publicitarias de este patrocinio es superior al de una campaña publicitaria en distintos soportes, de manera que el presupuesto de esta oferta se ajusta a los precios actuales del mercado."*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 2/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

**3º.-** Mediante Decreto nº 10879/2024, de 11 de noviembre, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso el inicio del correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, acordada en sesión celebrada el 9 de enero de 2024.

**4º.-** Consta incorporado al expediente informe de repercusión mediática y su equivalencia (retorno de inversión-ROI). La valoración económica de dicho imparto en función de valores publicitarios equivalentes, como forma más adecuada para el cálculo del precio del contrato, según se recoge en el mismo es de 40.000,00 €, IGIC excluido. Con ello se entiende que el gasto retornaría en impacto publicitario y que el contrato publicitario con la mencionada entidad es más "rentable", en lo que respecta a la relación impacto-gasto, que la contratación de este tipo de servicios de forma directa a servicios profesionales para la publicidad de la marca en prensa impresa, televisión, medios digitales...

El sistema de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado.

En dicha memoria justificativa se incluye también justificación de la no división en lotes, así como de la insuficiencia de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el servicio en cuestión, por razón de la peculiaridad de su objeto.

El plazo de duración del contrato es de UN (1) DÍA, estando prevista su ejecución para el día 2 de diciembre de 2024, sin que se contemple la posibilidad de prórroga.

**5º.-** La existencia de crédito presupuestario se acredita mediante el Documento Contable de Retención de Crédito (RC), número de documento 12024000084009, del ejercicio 2024, por importe total de 42.800,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 12 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260201, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (Patrocinio publicitario).

**6º.-** Consta en el expediente el informe favorable del Servicio de Presupuestos, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


**7º.-** Se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación.

**8º.-** Con fecha 19 de noviembre de 2024 se incorpora el informe emitido por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado octavo. En atención a lo recogido en dicho informe, se ha procedido a la incorporación y rectificación de determinados apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se une al expediente nuevamente.

**9º.-** Con fecha 21 de noviembre de 2024 se incorpora al expediente informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General.

**10º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

10.1.- Los contratos que celebre el sector público, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>		
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 3/11 -	

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Particularmente, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

10.2.- En cuanto a la naturaleza jurídica el presente contrato tiene carácter privado a tenor del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en lo que continúe vigente; la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación del sector público, el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado el 16 de abril de 2009 (BOP N° 99 de 27 de mayo), así como cualquier otra dictada por la Corporación en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

10.3.- La adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168 a) apartado 2° LCSP.


10.4.- De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, respecto a su formalización, se señala:

*"16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de la formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.*

*16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.*

*No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.*

*16.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

adjudicatario, la Administración le exigirá al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto indirecto que corresponda, en concepto de penalidad. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que le pudieren ocasionar."

10.5.- De conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el presente:

*"Para la correcta ejecución de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; y cursará al contratista todas las órdenes e instrucciones que deriven del órgano de contratación."*

**11º.-** La competencia para la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado 11, así como el 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

**12º.-** El Área de Alcaldía-Presidencia emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.


**13º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldede Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente administrativo de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas relativos al "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "LA TARDE" DE LA CADENA COPE, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", mediante procedimiento negociado sin publicidad,

**Segundo.-** Autorizar el gasto correspondiente al "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "LA TARDE" DE LA CADENA COPE, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (42.800,00 €), con cargo al Documento Contable de Retención de Crédito número 12024000084009, del ejercicio 2024, por importe total de 42.800,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 12 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260201, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (Patrocinio publicitario).

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2024-077775) RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN AL "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "HORA 25" DE LA CADENA SER, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 5/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

Visto el expediente nº 2024-077775 relativo al "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "HORA 25" DE LA CADENA SER, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", mediante procedimiento negociado sin publicidad, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta de inicio de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 28 de octubre de 2024, instando a la tramitación del expediente administrativo oportuno para la licitación de un "Contrato privado de patrocinio publicitario del programa radiofónico de ámbito nacional "Hora 25", de la Cadena Ser, con motivo del 25 aniversario de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad". La selección de Radio Club de Canarias, S.A., con CIF A-38022182, delegación en la isla de Tenerife de la Cadena Ser, para el patrocinio del programa radiofónico "Hora 25", obedece al hecho de ser el informativo nocturno más escuchado de toda España, según datos del Estudio General de Medios.

Además de la retransmisión del programa desde La Laguna, el objeto incluye las siguientes acciones:

- 50 cuñas de promoción del programa en Radio Club Tenerife.
- Inserción del logo en toda la comunicación gráfica del programa.
- Noticia patrocinada en web local.

**2º.-** Consta en el expediente Memoria Justificativa e Informe de Insuficiencia de Medios en relación al citado contrato privado de patrocinio publicitario, de fecha 28 de octubre de 2024, con un presupuesto base de ejecución de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (42.800,00 €), incluido IGIC, cuya ejecución se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2024.


En lo que se refiere a la necesidad e idoneidad del presente contrato, la citada Memoria Justificativa señala lo siguiente:

*"Según orden de inicio de expediente, se considera idóneo el patrocinio del programa radiofónico de ámbito nacional 'Hora 25', de la Cadena Ser, con motivo del 25 aniversario de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Este programa se emitirá el día 4 de diciembre de 2024 (coincidiendo con la fecha del 25 aniversario) en directo desde La Laguna para toda España.*

*La efeméride de la inclusión de la ciudad en la Lista de la Unesco es una ocasión más que oportuna para reforzar y dar a conocer los valores universales de La Laguna en sus distintas vertientes: patrimonial, turística, social, histórica y política, o en materia de accesibilidad, vivienda e inclusión social, entre otras.*

*Dentro de esta estrategia, el programa 'Hora 25', de la Cadena Ser es el informativo nocturno más escuchado de toda España, con un total de 1.118.000 de oyentes, según datos del Estudio General de Medios, por lo que el retorno de la inversión de este contrato de patrocinio está más que garantizado.*

*Además, de acuerdo con el EGM, la Cadena Ser es la radio más escuchada de España, con 4.284.000 oyentes, y su delegación en la isla de Tenerife, Radio Club, es la emisora de mayor audiencia de Canarias, con una media de 115.000 oyentes diarios, además de contar en Internet con casi 300.000 navegadores únicos y más de medio millón de páginas vistas.*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

*Para el Ayuntamiento de La Laguna, el patrocinio de un programa de las características y el alcance de 'Hora 25' supone una oportunidad excepcional para reforzar a nivel nacional la divulgación de su imagen institucional y del municipio en su conjunto, ya que el programa dedicará parte de su contenido a la ciudad y al 25 aniversario de la declaración como Patrimonio de la Humanidad.*

*'Hora 25' es uno de los principales referentes de la información y el análisis en España cada noche, adaptándose a las distintas plataformas y formatos de consumo radiofónico, que ya no solo se escucha en directo, sino también bajo demanda. Cada día acerca al oyente la actualidad política, económica, social e internacional de la jornada. Las entrevistas en profundidad que conduce Aimar Bretos, las tertulias de fuerte carga política y social o los reportajes atractivos hacen que cada noche miles de oyentes sintonicen el programa. Este alcance se ve reforzado por los perfiles del programa en Redes Sociales, con 279.200 seguidores en X (antes Twitter) y 39.000 en Facebook (que se suman a los más de 1,4 millones de seguidores en X de la Cadena Ser y los más de 1,4 millones en Facebook).*

*Como complemento, durante el periodo previo a la emisión del programa, el Ayuntamiento de La Laguna tendrá presencia en más de 50 cuñas radiofónicas promocionales en Radio Club Tenerife, y la inserción de la imagen institucional del Ayuntamiento de La Laguna figurará en toda la comunicación gráfica del programa, web y redes sociales, lo que incrementa el alcance de esta acción promocional.*

*El alcance de las prestaciones publicitarias de este patrocinio es superior al de una campaña publicitaria en distintos soportes, de manera que el presupuesto de esta oferta se ajusta a los precios actuales del mercado."*


**3º.-** Mediante Decreto nº 10904/2024, de 11 de noviembre, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso el inicio del correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, acordada en sesión celebrada el 9 de enero de 2024.

**4º.-** Consta incorporado al expediente informe de repercusión mediática y su equivalencia (retorno de inversión-ROI). La valoración económica de dicho imparto en función de valores publicitarios equivalentes, como forma más adecuada para el cálculo del precio del contrato, según se recoge en el mismo es de 40.000,00 €, IGIC excluido. Con ello se entiende que el gasto retornaría en impacto publicitario y que el contrato publicitario con la mencionada entidad es más "rentable", en lo que respecta a la relación impacto-gasto, que la contratación de este tipo de servicios de forma directa a servicios profesionales para la publicidad de la marca en prensa impresa, televisión, medios digitales...

El sistema de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado.

En dicha memoria justificativa se incluye también justificación de la no división en lotes, así como de la insuficiencia de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el servicio en cuestión, por razón de la peculiaridad de su objeto.

El plazo de duración del contrato es de UN (1) DÍA, estando prevista su ejecución para el día 4 de diciembre de 2024, sin que se contemple la posibilidad de prórroga.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

**5º.-** La existencia de crédito presupuestario se acredita mediante el Documento Contable de Retención de Crédito (RC), número de documento 12024000084007, del ejercicio 2024, por importe total de 42.800,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 12 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260201, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (Patrocinio publicitario).

**6º.-** Consta en el informe favorable del Servicio de Presupuestos, de fecha 13 de noviembre de 2024, relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**7º.-** Se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación.

**8º.-** Con fecha 19 de noviembre de 2024 se incorpora el informe emitido por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado octavo. En atención a lo recogido en dicho informe, se ha procedido a la incorporación y rectificación de determinados apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se une al expediente nuevamente.

**9º.-** Con fecha 22 de noviembre de 2024 se incorporó al expediente informe de fiscalización, de conformidad, de la Intervención General.

**10º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:


10.1.- Los contratos que celebre el sector público, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Particularmente, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

10.2.- En cuanto a la naturaleza jurídica el presente contrato tiene carácter privado a tenor del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en lo que continúe vigente; la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación del sector público, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado el 16 de abril de 2009 (BOP Nº 99 de 27 de

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	



mayo), así como cualquier otra dictada por la Corporación en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

10.3.- La adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168 a) apartado 2º LCSP.

10.4.- De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, respecto a su formalización, se señala:

*"16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de la formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.*

*16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.*

*No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.*

*16.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración le exigirá al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto indirecto que corresponda, en concepto de penalidad. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que le pudieren ocasionar."*


10.5.- De conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el presente:

*"Para la correcta ejecución de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; y cursará al contratista todas las órdenes e instrucciones que deriven del órgano de contratación."*

**11º.-** La competencia para la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado 11, así como el 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

**12º.-** El Área de Alcaldía-Presidencia, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**13º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el expediente administrativo de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas relativos al "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "HORA 25" DE LA CADENA SER, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", mediante procedimiento negociado sin publicidad,

**Segundo.-** Autorizar el gasto correspondiente al "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "HORA 25" DE LA CADENA SER, CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD", por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (42.800,00 €), con cargo al Documento Contable de Retención de Crédito número 12024000084007, del ejercicio 2024, por importe total de 42.800,00 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 12 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260201, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (Patrocinio publicitario).

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2024084079 DISP. 1) RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, DE TODAS LAS FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS, LOS GASTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN MENOR DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, DE DIVERSOS SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**


Visto el expediente nº 2024084079, relativo a la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, versando sobre la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2024, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, acordó aprobar el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2024.

**2º.-** Para el cumplimiento de los fines y objetivos que tiene encomendados el Área de Alcaldía-Presidencia, es necesario se exonere de la obligación acordada por ese órgano y, en consecuencia, poder continuar la tramitación de los expedientes de contratación menor.

**3º.-** El motivo no es otro que el exceso de carga de trabajo, así como de la realización de gastos para afrontar actos por la celebración del 25 aniversario de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, para así atender las demandas y necesidades del Área de Alcaldía-Presidencia, es lo que aboca a una falta de tiempo material que permita tramitar conforme a los plazos establecidos en el calendario de cierre presupuestario la totalidad de las facturas pendientes.

**4º.-** Consta en el expediente informe de la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos.


Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	

5º.- Asimismo, consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

6º.- El Área de Alcaldía-Presidencia emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Aprobar la excepcionalidad del calendario y regulación del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2024, en relación con la emisión de los documentos contables de retención de crédito (RC) y reconocimiento de la obligación (ADO), a fin de que desde el Área de Alcaldía-Presidencia se pueda tramitar la contratación menor hasta el final del ejercicio, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2025 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 27-11-2024 12:06:22	
Nº expediente administrativo: 2024-083812 Código Seguro de Verificación (CSV): 15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/15EA4A859AB837C8E2628FFEC3A2C4BC</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2024 12:06:22	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-11-2024 12:06:22	